



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2020-00067-00
Demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: MATILDE CORONEL RINCON

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual solicita se ordene el emplazamiento de la demandada, revisado el expediente, a juicio del Despacho no es procedente acceder a lo deprecado, como quiera que no se han agotado todas las direcciones de notificación de las que tiene conocimiento el extremo actor, pues en escrito de medidas se incorpora la que corresponde al lugar de trabajo de la ejecutada ubicado en la Calle 114 No. 32- 12, empresa LES TOUR S.A.S. LINEAS EMPRESARIALES DE SERVICIOS Y TURISMOS. Así las cosas, previo a ordenar el emplazamiento, se ordena conforme a los artículos 290, 291, 292 del Código General del Proceso adelantar las diligencias de notificación a la pasiva haciendo uso de la dirección en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d497a909a03da7847fbe88dba293ba192f2c20df64e4ea9ea03c3759621e794c**
Documento generado en 21/09/2021 09:07:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>